

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 20 MAYO 2010

Ambato, a 20 de mayo de 2010

Señora, Doctora.  
Pilar Guevara.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO. (E)  
Presente.

1388  
AD. N° 1

De mi consideración.

Permítame llegar a Usted con un cordial saludo, de parte de quienes formamos Movilezone Cía. Ltda., a la vez digo:

Dando contestación a su oficio inmediato anterior, indico a Usted que agrego con el presente la TERCERA copia certificada de la escritura pública que contiene en contrato de transferencia de participaciones de la mencionada Compañía, en la que consta inserta las observaciones que se realizaran.

Por lo que solicito se digne otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

MEMORANDO N° SC.U.S.A. 2010.  
634 de 02. 06. 2010  
Digitado el 07.06.2010  
Juisatonest

Amelia Quisintuña

Sra. María Amelia Quisintuña Masabanda ✓  
GERENTE DE MOVILEZONE CÍA. LTDA.  
C. C. 1803116399  
C. V. 037-0009 adj. ✓

Respuestas: Oficina de la Dra. Mariela Avila  
Guayaquil 03-10 y Sucre

RECEPCIONADO EN LA OFICINA DE COORDINACIÓN  
DE LAS EMPRESAS REGULADAS EN EL  
SECTOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
20 MAY 2010  
Luisa Torres Rodríguez  
SECRETARÍA 13H50'

 Dra. Tanya Paredes  
**RECIBIDO**  
FECHA: 20 MAYO 2010  
15H30'



1388  
No. 1

**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: ..... CESION DE PARTICIPACIONES .....

OTORGADA POR: ..... MARCELLY KARINA PEREZ IZURIETA Y OTROS .....

A FAVOR DE: ..... MIREYA PILAR FRIAS VACA Y OTROS .....

CUANTÍA \$. ..... 1500.00 .....

Ambato, a 19 de abril del 2010 de .....

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: ARACELLY KARINA PEREZ IZURIETA Y OTROS. A FAVOR DE MIREYA PILAR FRIAS VACA Y OTRAS

\$ 1,500,00 USD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diez y nueve de abril del año dos mil diez. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la

celebración de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de cedentes los señores: DOCTORA ARACELLY KARINA PEREZ IZURIETA, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; HERLINDA ELODIA IZURIETA SANCHEZ, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; HECTOR OLMEDO PEREZ, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; DIANA ELIZABETH DEFAS GUERRERO, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; HECTOR JAVIER PEREZ IZURIETA, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, en calidad de Cesionarios: MIREYA PILAR FRIAS VACA, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de la señora MICHE ADELA VACA SORIA, de estado civil soltera, conforme consta del poder



especial que se agrega como instrumento habilitante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; MARIA AMELIA QUISINTUÑA MASABANDA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE MOVILEZONE COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los señores Dra. ARACELLY KARINA PEREZ IZURIETA, de estado civil divorciada; HERLINDA ELODIA IZURIETA SANCHEZ, de estado civil casada, HÉCTOR OLMEDO PÉREZ, de estado civil casado; DIANA ELIZABETH DEFAS GUERRERO, de estado civil casada; HÉCTOR JAVIER PÉREZ IZURIETA, de estado civil casado; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIAS** las señoras MIREYA PILAR FRIAS VACA, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de mandataria MICHE ADELA VACA SORIA, de estado civil soltera; MARIA AMELIA QUISINTUÑA MASABANDA, de estado civil divorciada; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y civilmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados todos en la ciudad de Ambato. La calidad en que comparece Mireya Pilar Frías Vaca, queda justificada con el Poder, que en copias certificadas que se agrega

como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** El veinte y cinco de abril de dos mil ocho, mediante escritura pública se constituyó Movilezone Cía. Ltda., en la Notaría Séptima del cantón Ambato y que se encuentra legalmente inscrita bajo el número trescientos diecinueve del Registro Mercantil del mismo cantón, se anotó él con el número dos mil quinientos treinta y siete del Libro Repertorio, el veinte y uno de mayo de dos mil ocho. **DOS.-** El veinte y seis de febrero de dos mil diez, en el local principal de Movilezone Compañía Limitada, se celebró una Junta Universal de los socios de dicha compañía, en la que se resolvió **AUTORIZAR** la cesión de **TODAS** las participaciones de las señoras Aracelly Karina Pérez Izurieta, Diana Elizabeth Defáz Guerrero y Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, que posee en la compañía a un tercero. Y los asistentes ala Junta expresaron la renuncia a su derecho preferente a adquirir las mismas. **TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Dra. Aracelly Karina Pérez Izurieta, fundamentada en la autorización dada en la Junta Universal de socios de esta compañía mencionada en la cláusula anterior, transfiere a perpetuidad las QUINIENTAS participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en Movilezone Compañía Limitada a favor de la señora Miche Adela Vaca Soria. La señora Diana Elizabeth Defáz Guerrero, fundamentada en la autorización dada en respectiva Junta Universal de socios de esta compañía, transfiere a perpetuidad TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en Movilezone Compañía Limitada a favor de la señora Miche Adela Vaca Soria. La señora Diana Elizabeth Defáz Guerrero, fundamentada en la autorización dada en respectiva Junta Universal de socios de esta compañía, transfiere a

3

Dr. Rodrigo Blas Garces  
NOTARIO  
CASTILLO SEPTIMO  
CALLE AV. CUVALLOS  
TEL. 0262 230111  
AMBATO

perpetuidad CIENTO SETENTA Y CINCO participaciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en Movilezone Compañía Limitada a favor de la señorita Mireya Pilar Frías Vaca. La señora Herlinda Elodia Izurieta Sánchez fundamentada en la autorización dada en respectiva Junta Universal de socios de esta compañía, transfiere a perpetuidad DOSCIENTAS participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en Movilezone Compañía Limitada a favor de la señorita Mireya Pilar Frías Vaca. La señora Herlinda Elodia Izurieta Sánchez fundamentada en la autorización dada en respectiva Junta Universal de socios de esta compañía, transfiere a perpetuidad TRESCIENTAS participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en Movilezone Compañía Limitada a favor de la señora María Amelia Quisintuña Masabanda. Quedando el capital social de Movilezone Cía. Ltda., de la siguiente forma:

No.	SOCIOS	C A P I T A L		PARTI CIPA CIONES	PORCEN TAJES
		SUSCRITO	Pagado en NUMERARIO		
1	Miche Adela Vaca Soria María Amelia Quisintuña Masabanda	825	825	825	55
2	Mireya Pilar Frías Vaca	300	300	300	20
3		375	375	375	25
TOTAL		1500	1500	1500	100

**CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal y en partes proporcionales, de acuerdo a la cesión expresada en la cláusula anterior a las señoras Aracelly Karina Pérez Izurieta, Diana Elizabeth Defáz

Guerrero y Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, quienes declaran haberlo recibido a entre satisfacción y conforme se indica en la cláusula anterior, de manos de las señoras Miche Adela Vaca Soria, Mireya Pilar Frías Vaca, Maria Amelia Quisintuña Masabanda. SEXTA.- AUTORIZACION.- El señor Héctor Pérez, en calidad de cónyuge de la señora Herlinda Elodia Izurieta, cedente, declara que autoriza a su cónyuge a que realice la presente cesión de participaciones. El señor Héctor Pérez Izurieta en calidad de cónyuge de la señora Diana Defáz Guerrero, cedente, declara que autoriza a su cónyuge a que realice la presente cesión de participaciones. SEPTIMA.- MARGINACION.- Las cesionarias queda facultado a comparecer ante el Notario Séptimo del cantón Ambato para que tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía de la presente escritura de cesión de participaciones; y, sienta las razones correspondientes. Así mismo están facultadas a comparecer ante el señor Registrador Mercantil del cantón Ambato y solicitarle tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura de cesión de participaciones; y, sienta las razones correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma) Ilegible Doctora Rocío Salas Vélez.- Inscripción número C.P.J.T.1324.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f)ilegiblef)ilegiblef)EL NOTARIO M.Ro-

drigo Naranjo G. f)ilegiblef)ilegiblef)ilegiblef)ilegible

f) legible.-  
SIGUEN HABILITANTES....

CASILLON 18 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.  
**NUMERO 1942**



Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.



**PODER ESPECIAL**

**OTORGA: VACA SORIA MICHE ADELA  
A FAVOR DE: FRIAS VACA MIREYA PILAR  
CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI DOS COPIAS**

**D.V.**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**; ante mí, doctor **JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparece la señora **MICHE ADELA VACA SORIA**, soltera, quehaceres domésticos, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliada en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe.- Examinada por mí, el Notario, y hallándose bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **PODER**



**ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas que siguen:

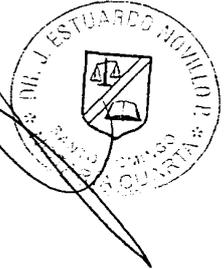
**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público la señora **MICHE ADELA VACA SORIA**, ecuatoriana, mayor de edad, dedicada al hogar, civilmente capaz, para obligarse y contratar; domiciliada en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y de paso en esta ciudad comparece para otorgar el siguiente Poder Especial.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público la señora Miche Adela Vaca Soria, **OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, mismo que en derecho se requiere a favor de mi hija la señorita **MIREYA PILAR FRIAS VACA**, a fin de que con su sola firma y rúbrica realice los siguientes actos: **a)** Compre, venda, ceda, transfiera y demás contratos que le permita la Ley, todas y cada una de las acciones de que soy dueña en Movablezone Cía. Ltda.; **b)** Comparezca a Juntas en Movablezone Cía. Ltda. y me represente con voz y voto; **c)** Que, de ser necesario comparezca ante toda entidad sea gubernamental o privada, especialmente la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás en la que se requiera mi presencia, firma, decisión y voluntad en los asuntos y negocios relacionados a Movablezone Cía. Ltda.; **d)** Comparezca ante cualquier Notario Público del país y suscriba las escrituras públicas pertinentes para ejercer este mandato.- **TERCERA.-** Al efecto faculto a mi mandataria especial presente toda solicitud que



Dr. José Estuardo Novillo P.

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

sea necesaria para cumplir fielmente este mandato, necesariamente actuará conforme lo establece el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente.- Y expresamente queda facultada para delegar el presente y de ser el caso nombrará Procurador Judicial.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este acto" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor Patricio Freire Guerra, abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



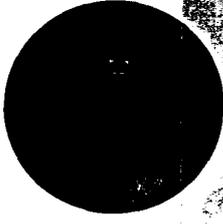
*Adela Vaca*

**MICHE ADELA VACA SORIA**  
C. C. 050070809-4



**DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el **CANTON SANTO DOMINGO**



*Dr. José Estuardo Novillo Peralta*  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 650070809-4  
 VACA SORIA NICHE ADELA  
 21 FEBRO 1951  
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON  
 LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0001 00017  
 REG. CIVIL COTOPAXI/ PANGUA PAG. ACT.  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION EL CORAZON 1951

*Adela Vaca*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 SOCIERO IND.DACT.  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 RAFAEL VACA PROF. JOCUPI.  
 ROSA SORIA  
 AMBATO 04/01/2008  
 D47072013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. -00

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*  
 PULGAR DERECHO

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.  
 Santo Domingo, a 31 MAR 2010



*Dr. J. Estuardo Novillo P.*  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MOVILEZONE COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a los 26 días del mes de febrero del año 2010, a las 15h00 horas, en el domicilio principal de Movilezone Compañía Limitada, ubicado en la Avenida Las Américas 9-54 y Pasaje Las Minas de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen las señoras ARACELLY KARINA PEREZ IZURIETA, que representa el 33.33% del capital social, DIANA ELIZABETH DEFAZ GUERRERO, que representa el 33.33% del capital social; y HERLINDA ELODIA IZURIETA SANCHEZ, que representa el 33.33% del capital social; todas, representan el 99.99% del capital social de esta compañía, quienes deciden como en efecto lo hacen constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

Preside esta Junta la señora Diana Elizabeth Defaz Guerrero, Presidente de la Compañía, constata el quórum y declara instalada e iniciada la Junta siendo las 15h45.

Actúa como Secretaria de esta Junta, la señora Gerente General de esta compañía, señora Dra. Aracelly Pérez.

La señora Presidenta propone, al quórum el siguiente orden del día.

1. Renuncia de la Gerente General.
2. Elección de Gerente General.
3. Cesión de las participaciones que las socias Aracelly Karina Pérez Izurieta, Diana Elizabeth Defaz Guerrero y Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, tienen en esta compañía, a terceras personas.

Por unanimidad se aprueba el orden del día y entra a debate

**UNO.-** La señora Dra. Aracelly Karina Pérez Izurieta, indica a la Junta que por razones personales no puede seguir desempeñando el cargo de Gerente General de esta compañía y agradeciendo la confianza depositada en ella, presenta a la Junta su renuncia a dicho cargo, con el carácter de irrevocable. Lo dicho lo eleva a moción.

La Junta delibera y por unanimidad decide:

**RESOLUCIÓN UNO.-** La Junta acepta la renuncia de la señora Aracelly Karina Pérez Izurieta, a su cargo de Gerente General de Movilezone Cia. Ltda.

**DOS.-** La señora Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, menciona el nombre de la señora María Amelia Quisintuña Masabanda, a fin de que desempeñe el cargo de Gerente General de Movilezone Cia. Ltda. Lo dicho lo eleva a moción.

La Junta delibera y por unanimidad decide:

**RESOLUCIÓN DOS.-** Nombrar como Gerente General de Movilezone Cia. Ltda., a la señora María Amelia Quisintuña, con las atribuciones y por el período que le conceden los Estatutos de esta Compañía.



**TRES.-** Las señoras Aracelly Karina Pérez Izurieta, Diana Elizabeth Defaz Guerrero y Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, indican a la Junta que por razones estrictamente personales les es imposible continuar siendo parte de esta compañía y ponen a disposición de los demás socios las participaciones que a cada una les corresponden. Al respecto la Junta expresa que no tienen interés alguno en adquirir las mismas y renuncian de forma expresa a su derecho preferente, consagrado en la Ley de Compañías vigente. Lo dicho lo eleva a moción.

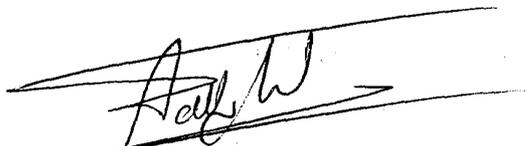
La Junta delibera y por unanimidad decide:

**RESOLUCIÓN TRES.-** La Junta autoriza a las señoras Aracelly Karina Pérez Izurieta, Diana Elizabeth Defaz Guerrero y Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, a ceder todas y cada una de las participaciones que poseen cada una de ellas en esta Compañía, a favor de las señoras Miche Adela Vaca Soria, Mireya Pilar Frías Vaca y María Amelia Quisintuña Masabanda, de la forma que sigue:

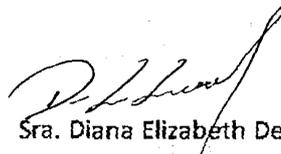
Que, la señora Dra. Aracelly Karina Pérez Izurieta, transfiera 500 participaciones del valor nominal de 1 dólar cada una, que posee en esta Compañía a favor de la señora Miche Adela Vaca Soria. Que, la señora Diana Elizabeth Defaz Guerrero, transfiera 325 participaciones del valor nominal de 1 dólar cada una, que posee en esta Compañía a favor de la señora Miche Adela Vaca Soria; y las 165 participaciones restantes, del valor nominal de 1 dólar cada una, las transfiera a favor de la señorita Mireya Pilar Frías Vaca. Que, la señora Herlinda Elodia Izurieta Sánchez, transfiera 200 participaciones del valor nominal de 1 dólar cada una, que posee en esta Compañía a favor de la señorita Mireya Pilar Frías Vaca, y las 300 participaciones restantes, del valor nominal de 1 dólar cada una, las transfiera a favor de la señora María Amelia Quisintuña Masabanda.

La Presidenta, agotados los puntos del orden del día, concede un receso para que por medio de Secretaría se redacte el acta de esta Junta, y concluido éste, se reanuda la Junta, la señora Presidenta dispone se de lectura al Acta y la Junta por unanimidad la aprueba en todas sus partes. La señora Presidenta, siendo las 19h00 declara concluida la Junta y agradece a los presentes su presencia.

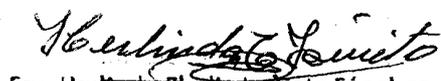
Para constancia firman:



Sra. Dra. Aracelly Karina Pérez Izurieta  
C. C. 1802679512



Sra. Diana Elizabeth Defaz Guerrero  
C. C. 1803095296



Sra. Herlinda Elodia Izurieta Sánchez,  
C. C. 1800682617

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** No. 180267951-2

**Perez Izurieta Aracelly Karina**  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 02 ENERO 1975  
 001- 0040 00080 F  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1975



*Aracelly W.*

1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122

DIVORCIADO  
 SUPERIOR DR. ADMINISTRACION  
 HECTOR OLMEDO PEREZ  
 HERLINDA ELODIA IZURIETA  
 AMBATO 08/12/2009  
 08/12/2021

REN 1978973



*Aracelly W.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** No. 180309829-6

**UFFAZ GUERRERO DIANA ELIZABETH**  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 18 FEBRERO 1984  
 001- 0000 0310 09110  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ



*Diana Uffaz*

2

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122

ESTUDIANTE  
 HECTOR OLMEDO PEREZ  
 DIANA ELIZABETH GUERRERO  
 AMBATO 19/04/2007

REN 0356537



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** No. 180079874

**IZURIETA SANCHEZ HERLINDA ELODIA**  
 TUNGURAHUA/CAVALLON/CAVALLON  
 07 ENERO  
 001-  
 TUNGURAHUA  
 LA MATRIZ



*Herlinda E. Izurieta*

3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1122

CASADO HECTOR H. PEREZ  
 SECUNDARIA MODISTA  
 HECTOR H. PEREZ  
 HERLINDA ELODIA IZURIETA  
 AMBATO 18/03/2003  
 18/03/2015

REN 0082875



*Herlinda E. Izurieta*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172195109-1

APellidos y Nombres: FRIAS VACA  
MIRIEY ARIAR  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-12-29  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera





INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: FRIAS CEPEDA LUIS ANTONIO  
APellidos y Nombres de la Madre: VACA SORIA MICHE ADELA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
2009-10-18  
FECHA DE EXPIRACION: 2019-10-18

E4443V4442

82633709

*Escena 1*

*Paula...*

DIRECCION GENERAL

FINA DEL CEDULA

*FIRMA FRIAS*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180007039-1

NOMBRES Y APELLIDOS: PEREZ HECTOR OLMEDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
22 MARZO 1933  
FECHA DE NACIMIENTO: 22 MARZO 1933  
REG. CIVIL: 001-0045 00265 M  
SEXO: M  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ 1933



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V1222

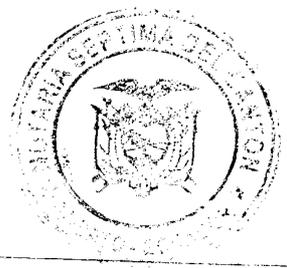
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
INSTRUCCION: PRIMARIA  
PROFESION: CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA PEREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: AMBATO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO 08/12/2009  
FECHA DE CADUCIDAD: 08/12/2021  
FECHA DE RENOVACION: REN 1979020

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180389312-0

NOMBRES Y APELLIDOS: PEREZ IZURIETA HECTOR JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
17 OCTUBRE 1984  
FECHA DE NACIMIENTO: 17 OCTUBRE 1984  
REG. CIVIL: 008-0271 03071 M  
SEXO: M  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ 1984



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
INSTRUCCION: SECUNDARIA  
PROFESION: EMPLEADO PUBLICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: HECTOR OLMEDO PEREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: HEPLINDA ELODIA IZURIETA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO 21/11/2008  
FECHA DE CADUCIDAD: 21/11/2020  
FECHA DE RENOVACION: REN 0474597

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*


 REPUBLICA ECUATORIANA  
 CIUDADANIA 180311839-9  
 QUISINTURA MASABANDA MARIA AMELIA  
 TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA  
 17 JULIO 1978  
 0110 0012 F  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 JUAN BENIGNO VELA 1978



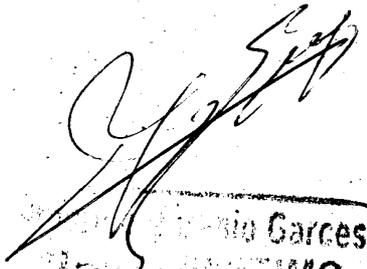
*Amelia Quisintura*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3348A2242  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 JUAN QUISINTURA  
 MANUELA MASABANDA  
 AMBATO 20/10/2009  
 20/10/2021  
 REN 1911130



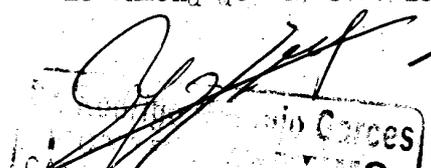
*Amelia Quisintura*

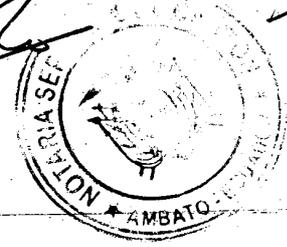
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
 COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

  
 Notario Garces  
 SEPTIMO  
 AV. GEVALLOS  
 TEL: 282730-AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía  
 MOVILEZONE CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y  
 cinco de abril del año dos mil ocho la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte  
 y seis de abril del año dos mil diez.- Lo enmendado "no" vale.-

  
 Notario Garces  
 SEPTIMO  
 AV. GEVALLOS  
 TEL: 282730-AMBATO



*Rn*

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0319 del Registro Mercantil de Mayo 21 del 2.008, de la Compañía MOVILEZONE CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Abril 19 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Abril 28 del 2.010.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

